



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre catorce (14) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. 110014003004-2019-00870-00.

Teniendo en cuenta la petición que antecede (fl. 26), secretaría de forma inmediata proceda a establecer comunicación con el abogado Daniel Fernando Ramírez Moreno apoderado de la parte demandante, esto con el fin de que le sea programada fecha y hora para que asista a las instalaciones del despacho y realice el retiro de la presente demanda.

En consecuencia, se le requiere a la secretaría para en lo sucesivo no se tenga que emitir esta clase de órdenes para realice el trabajo en debida forma.

Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 033
Hoy 15 de septiembre de 2020.
El Secretario,
Luis José Collante Parejo